

San Gustavo, (E.R.) 25 de Octubre de 2013.

ORDENANZA 70/2013

VISTO:

La Sanción de la Ley N° 10.224 de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos que declara al día 31 de Octubre de cada año como "Día de la Reforma Protestante" y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Comunidad y zona rural se encuentran radicados desde hace más de un siglo habitantes que profesan Cultos Protestantes y Evangélicos y que ello concuerda con el crisol de razas, culturas y credos que conforman la Provincia de Entre Ríos.

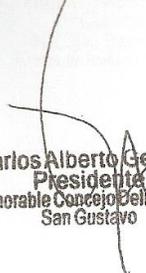
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Adhiérase en todos los términos a la Ley Provincial N° 10.224, sancionada por La Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos que establece al día 31 de octubre de cada año como "Día de la Reforma Protestante".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

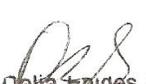

Carlos Alberto Gervasi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo


Daniela Vanesa Cojas
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prod. Civico y Social-UCR

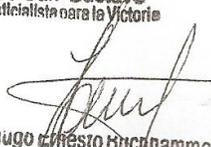

Sandra Ester Valdez
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prod. Civico y Social-UCR

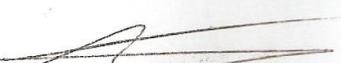

José Luis Ruiz Díaz
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prod. Civico y Social-UCR


Mauro Adrian Barolin
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Delia Enides Garnier
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Mirna Nelida Ojeda
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Augusto Ernesto Buchhammer
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


LUCIANO GASPAR RAMIREZ
SECRETARIO H. C. D.
Municipalidad de San Gustavo